



QUILLA-21-152174

Barranquilla, 21 de junio de 2021

Señor:

ENRIQUE LUIS NUÑEZ SAAVEDRA
mariangella2864gmail.com

Asunto: Respuesta a petición con Radicado EXT-QUILLA-21-122886 de 10 de junio de 2021

Cordial saludo.

De conformidad con lo establecido por el artículo 53 del Decreto Acordal No. 0801 de 07 diciembre de 2020, son funciones de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, entre otras: “(...) *Ejercer funciones de registro respecto a la propiedad horizontal, y de vigilancia, control y seguimiento en los regímenes de arrendamiento y enajenación, de conformidad con la normatividad vigente*”.

Que en atención al radicado EXT-QUILLA-21-101916 de 11 de mayo de 2021, en el cual solicita permiso de venta “(...) *REQUIERO INFORMACION PARA COMPLETAR LA DOCUMENTACION AL SOLICITAR EL PERMISO DE VENTA O ENAJENACION DEL ESDIFICIO MULTIFAMILIAR BOTANIC, UBICADO EN LA CRA 42 78B 179 COMO PERSONA NATURAL*.”, este despacho se permite informar que para obtener permiso de venta el solicitante o interesado debe estar registrado como enajenador, es decir contar con permiso o autorización expedida por la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público para ejercer la actividad de enajenador en el Distrito.

Acorde a lo anterior, los documentos que debe radicar un enajenador para el trámite de permiso de enajenación de inmuebles o de venta en el Distrito de Barranquilla son los siguientes:

JURIDICA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Copia de los modelos de contratos que se vayan a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirentes, a fin de comprobar la coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de las normas que civil y comercialmente regulen el contrato. 2. Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre grabado con hipoteca, ha de acreditarse que el acreedor hipotecario se obliga a liberar los Lotes construcciones que se vayan enajenando, mediante el pago proporcional del gravamen que afecte cada lote o construcción. 3. Folio de matrícula inmobiliaria del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a tres (3) meses. 4. Certificado de existencia y representación legal cuando es persona jurídica.
ECONOMICA FINANCIERA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Presupuesto financiero de ingreso e inversión de los recursos, según formulario oficial adoptado para el caso. (Anexo 1).
TECNICA
<p>Fotocopia Licencia de construcción, anexando, los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los planos arquitectónicos, estructurales y demás aprobados por la curaduría. <p>Estudios de geotecnia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Cuando el predio esté ubicado en zonas de amenaza y/o riesgo alto, medio o bajo de origen sísmico geotécnico o hidrológico, se deberán adjuntar los estudios técnicos y ambientales que señalen las medidas de mitigación de estos riesgos, debidamente avalados por la autoridad competente. 3. Especificaciones técnicas de la obra. Diligenciar el Anexo 4

Así las cosas, una vez aportados los documentos para obtener el permiso de venta, procederá este despacho con el estudio y análisis de estos, a fin de obtener la expedición del acto administrativo que autorice la venta de los inmuebles destinados a vivienda en el Distrito de Barranquilla.



Anexo: Formato de radicación de documentos para el anuncio y enajenación de inmuebles destinados a vivienda, el cual al momento de la solicitud de permiso de venta debe diligenciar y acompañar con la información y documentos requeridos en el mismo.

Atentamente,

GINA RODRIGUEZ OJEDA

Asesora de Despacho

Secretaría de Control Urbano y Espacio.

Proyectó: MATC